

¿QUÉ ES UN LUGAR DE TRABAJO?



Se entenderá por lugares de trabajo las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder debido a su trabajo.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS LUGARES DE TRABAJO:

Condiciones constructivas

- 1 El diseño de los lugares de trabajo deberá:

Ofrecer seguridad frente a los riesgos de caídas o choques contra objetos y derrumbamientos o caídas de materiales sobre los trabajadores.

Facilitar el control de las situaciones de emergencia, en caso de incendio, y posibilitar la evacuación de los trabajadores.

- Las dimensiones deben permitir que el trabajador realice su trabajo en condiciones ergonómicas aceptables y con libertad de movimientos.
- Solo los trabajadores autorizados podrán acceder a zonas peligrosas
- Los suelos deberán ser fijos, estables y no resbaladizos
- Deberán estar equipados con dispositivos para combatir los incendios y sistemas de alarma
- La instalación eléctrica no deberá entrañar riesgos de incendio o explosión.
- Siempre que existan trabajadores discapacitados, deberán estar acondicionados a ellos.

Condiciones ambientales

2 La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

Orden y limpieza

3 Los lugares de trabajo se limpiarán periódicamente siempre que sea necesario para mantenerlos en condiciones higiénicas adecuadas. Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y productos residuales.

Iluminación

4 La iluminación de los lugares de trabajo deberá permitir que los trabajadores dispongan de condiciones de visibilidad adecuadas para poder circular por los mismos y desarrollar en ellos sus actividades sin riesgo para su seguridad y salud.

Condiciones ambientales

5 Deberán evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire, los olores desagradables, la irradiación excesiva y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados.

Material y locales de primeros auxilios

6 Deberá disponer de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se irá reponiendo.



Lo que necesitas saber



SOBRE LOS LUGARES DE TRABAJO



"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en la elaboración de este material en el marco del VII Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2025-2028 y no se hace responsable de los contenidos de este ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. El material elaborado recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión". Con la financiación de la Comunidad de Madrid.

¿QUÉ ES LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?

→ SEÑALIZACIÓN RD 485/1997

Es una señalización que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación o una obligación relativa a la seguridad o la salud en el trabajo mediante una señal en forma de panel, un color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual.

¿Para qué se utiliza?

A

Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.

B

Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.

C

Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.

D

Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

Significado	Forma geométrica
Prohibición	
Advertencia	
Obligación	
Señal de salvamento	
Medios de lucha contra incendios	

